

Denominación	Localidad	Denominación	Localidad
<i>Gondomar</i>		Unitaria mixta	Carregal de Abajo.
Unitaria niños	Donas.	Unitaria mixta	Cristelos.
Unitaria niñas	Donas.	Unitaria mixta	Cruceiro.
Unitaria niños	Couso.	Unitaria niñas	Granjola.
Unitaria niñas	Couso.	Unitaria mixta	Iglesia.
Unitaria niños	Peteiros.	Unitaria mixta	Lubián.
Unitaria niñas	Peteiros.	Unitaria niños	Pazo.
Unitaria niños y conversión		Unitaria niñas	Vilachán.
en mixta de la de niñas ...	Chaiñ.	Unitaria niños	Vilachán.
Unitaria niños y conversión		Unitaria niñas	Vilachán de Monte.
en mixta de la de niñas ...	Mañufe.	Unitaria mixta	Vilameán.
Unitaria mixta	Nande.		
Unitaria niños	Vendas.	<i>Tuy</i>	
Unitaria niñas	Vendas.	Unitaria niños	Candela.
		Unitaria niñas	Fonteseca.
<i>El Grove</i>		Unitaria mixta	Frinjo.
Unitaria niños	Balea.	Unitaria niños	Gayos-Areas.
Unitaria niñas	Balea.	Unitaria mixta	Guindal.
Unitaria niños	Gandariña.	Unitaria niñas	Iglesia-Baldranes.
Unitaria niños	Reboredo.	Unitaria niños	Magdalena.
Unitaria niñas	Reboredo.	Unitaria niñas	Magdalena.
		Unitaria niñas	Regueiro-Areas.
<i>Oya. Arrabal</i>		Unitaria niñas	San Simón.
Unitaria niños	Mougás.	Unitaria niños	Souto.
Unitaria niñas	Mougás.		
Unitaria mixta	Pedornes.	Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.	
Unitaria niños	Serrallo.	Dios guarde a V. I.	
Unitaria niñas	Serrallo.	Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Fe-	
		derico Mayor Zaragoza.	
<i>Pontevedra. Villaverde</i>		Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.	
Unitaria niños	Alcouce.		
Unitaria niñas	Alcouce.		
Unitaria niños	Marco.		
Unitaria niños	Moldes.		
Suprimida graduada de tres			
unidades, niños y dos uni-			
dades niñas	Mourente y Bouza.		
Unitaria niños	Mourente y Bouza.		
Unitaria niñas	Mourente y Bouza.		
Unitaria niños	Pazo.		
Unitaria niñas	Pazo.		
Unitaria niños	Pcbo.		
Unitaria niñas	Pobo.		
Unitaria mixta	Salgueiral.		
<i>Poyo. Viñas</i>			
Unitaria niños C. E. P. Dioce-			
sano	Andurique.		
Unitaria niños	Lourido.		
Unitaria niñas	Lourido.		
Unitaria niños	Portosanto.		
Unitaria niñas	Portosanto.		
Unitaria niñas C. E. P. Asis-			
tencia Social	Portosanto.		
Unitaria mixta	Poyo de Arriba.		
<i>Puenteareas</i>			
Unitaria niñas	Lama.		
Unitaria niños	Outeiro Fernando.		
Unitaria niñas	Outeiro Fernando.		
Unitaria mixta	Parada.		
Unitaria mixta	Páramo.		
Unitaria mixta	Paredes.		
Unitaria niños	Puno.		
Unitaria niñas	Puno.		
Unitaria mixta	Picouto.		
Unitaria niños	Reimonde.		
<i>Redondela. Outeiro das Pentás</i>			
Unitaria niños	Saramagoso.		
Unitaria niñas	Saramagoso.		
Unitaria mixta	Sotojusta.		
Graduada niñas con dos uni-			
dades	Tuimil.		
<i>Sangenjo. Portonovo</i>			
Unitaria mixta	Arra.		
Unitaria mixta	Ayos.		
Unitaria niños	Outeiro.		
Unitaria niñas	Outeiro.		
<i>Tomíño. Monasterio</i>			
Unitaria niños	Aldea.		
Unitaria mixta	Bouzón.		

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Fe-
 derico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2198 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes.

Atendiendo a las peticiones recibidas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, sin distinción de alumnos de enseñanza oficial o libre, en las mismas condiciones y circunstancias, en cada caso, que hayan sido dispuestas para los alumnos universitarios del Distrito a que pertenezca cada una de las Escuelas.

Lo que comunico a VV. SS.
 Dios guarde a VV. SS.
 Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

2199 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y el personal de su Flota.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), y el personal de su Flota,

Resultando que la Secretaria General de la Organización Sindical, con escrito de 16 de enero de 1975, remitió para su homologación, a esta Dirección General, el Convenio Colectivo Sindical para la «Compañía Arrendataria de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), que fué suscrito, previas las negociaciones oportunas, el día 23 de noviembre de 1974, por la Comisión Deliberadora designada al efecto;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor del artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente